



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-007-2026

Manizales, 11 de junio de 2026.

Señores

COMPUTAR SAS

NIT 800226784-9

ORLANDO GARZON MEJIA

Representante legal

De manera atenta, nos permitimos comunicar que, de conformidad con el informe de evaluación en firme, publicado en la plataforma SECOP II, con ocasión de la invitación pública AMCSC-SMC-007-2026, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas ha decidido aceptar de manera expresa la oferta electrónica presentada por el oferente **COMPUTAR SAS** con NIT 800226784-9, representado legalmente por el señor **ORLANDO GARZON MEJIA** identificado con C.c. 10.275.263; junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, anexo al contrato electrónico de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN MISIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS DURANTE LA VIGENCIA 2026

SEGUNDO: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
44	00	00	00	Equipos de oficina, accesorios y suministros
44	11	00	00	Accesorios de oficina y escritorio
44	11	15	00	Agendas y accesorios
44	12	16	00	Suministros de escritorio
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
44	12	20	00	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44	12	21	00	Suministros de sujeción

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	GANCHOS COSEDORA DE OFICINA	GANCHO TIPO GRAPA, REFERENCIA 24-26/6 EN ALAMBRE METALICO COBRIZADO, CAJA X 5000 UNIDADES	CAJA
2	CINTA TRANSPARENTE DELGADA	ADHESIVO TRANSPARENTE Y DURABLE IDEAL PARA REFORZAR Y SELLAR MEDIDAS 2.5 MM X 50 M	UNIDAD
3	CINTA TRANSPARENTE GRUESA	CINTA DE EMBALAJE 2 PÚLGADAS (48 MM)	UNIDAD
4	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA DE ENMASCARAR AMARILLA DE USO INDUSTRIAL	UNIDAD
5	LAPICERO RETRACTIL	LAPICERO RETRACTIL DE COLOR NEGRO SEMI GEL 0.7MM CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA
6	LAPICERO RETRACTIL	LAPICERO RETRACTIL COLORES SURTIDOS (AZUL, ROJO) SEMI GEL 0.7MM CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA
7	MARCADOR BORRABLE	CAJA POR 12 UNIDADES COLORES SURTIDOS NEGRO.ROJO - VERDE- AZUL	CAJA



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMSCS-SMC-007-2026

8	RESMA PAPEL CARTA	PAPEL CARTA BOND 75 GRAMOS BLANCO, RESMA DE 500 HOJAS, CAJA X 10 RESMAS	CAJA
9	RESMA PAPEL OFICIO	PAPEL OFICIO, BOND POR 75 GRAMOS BLANCO, RESMA X 500 HOJAS, CAJA X 10 RESMAS	UNIDAD
10	RESALTADORES	RESALTADORES DE ALTA CALIDAD, COLORES SURTIDOS, PUNTA BISELADA, POR 10 UNIDADES	CAJA
11	SOBRE MANILA CARTA ESPECIAL	SOBRE DE MANILA CARTA ESPECIAL DE 60 GRS, MEDIDAS 25X31 CMS	UNIDAD
12	AZ	AZ TAMAÑO CARTA	UNIDAD
13	AZ	AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
14	NOTAS ADHESIVAS	NOTA ADHESIVA EN COLORES TAMAÑO 75X75MM PAQUETE DE 100 HOJAS	UNIDAD
15	CLIPS ESTÁNDAR	CAJA DE CLIPS ESTÁNDAR FAST NIQUELADO PEQUEÑO X 100 UNDADES	CAJA
16	COSEDORA MEDIANA	COSEDORA MANUAL CAPACIDAD ENTRE 25 Y 30 APROX GARGANTA DE PROFUNDIDAD APROX DE 89 MM GRPAS S4-26/6 TAMANÑO MINIMO DE 20 CM	UNIDAD
17	CLIPS MARIPOSA	GANCHO CLIP METLIZO MARIPOSA N°2 ALAMBRE METALICO GALVANIZADO CAJA X 50 UNIDADES	CAJA
18	FLECHAS ADHESIVAS	FLACHAS ADESIVAS PAQUETE COLORES VARIADOS	PAQUETE
19	PILAS AA	PILAS ALCALINAS POR 6 UNIDADES	UNIDAD
20	PILAS AAA	PILAS ALCALINAS POR 6 UNIDADES	UNIDAD
21	GANCHO LEGAJADOR	GANCHO LEGAJADOR, EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE (GANCHO-PODADOR Y CORREDRA) PAQUETE X 20 UNIDADES	PAQUETE
22	AGENDAS	AGENDA ECOLOGICA NOTAS ARGOLLADA	UNIDAD
23	CARPETAS	CARPETA LEGAJADORA KRAF TAMAÑO OFICIO	PAQUETE
24	CARTULINAS TAMAÑO CARTA BLANCAS	CARTULINA TAMAÑO CARTA MEDIDAS 8.5 x 11 PULGADAS	PAQUETE
25	MARCADOR PUNTA DELGADA	MARCADOR PUNTA DELGADA COLOR NEGRO	UNIDAD
26	PAPELERA MALLA METALICA	PAPELERA MALLA METALICA, DE FORMA CIRCULAR, COLOR NEGRO, MEDIDAS DE 26,5CM ANCHO X 28 CM DE LARGO.	UNIDAD
27	BORRADOR DE TABLERO ACRILICO	FIELTRO DE TEXTURA SEMI SUAVE Y DE ALATA DENSIDAD	UNIDAD
28	CARPETA DE PRESENTACIÓN	CARPETA DE PRESENTACION BLANCA, TAMAÑO CARTA, POR 25 UNIDADES	PAQUETE
29	PAPELERA DE PEDAL PARA BAÑO	PAPELERA DE PEDAL, MATERIAL: PLASTICO, PARA 5 LITROS, DIMENSIONES 24.2 x 25.4 x 25.4 cm	UNIDAD
30	PAPEL ADHESIVO	PAPEL ADHESIVO CARTA MATE X 100 Hojas	PAQUETE
31	CAJA PARA ARCHIVO	CAJA PARA ARCHIVO X200 TIPO NEVERA CALIBRE 720 X 12 UNDS	PAQUETE



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-007-2026

NOTA:

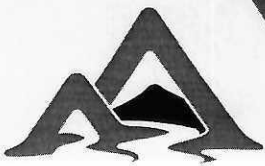
1. El oferente deberá contar con domicilio en la jurisdicción del área metropolitana, con la finalidad de cumplir con la agilidad en la entrega de los productos.
2. Garantizar la entrega de los suministros solicitados de manera parcial, mediante órdenes de pedido escritas o electrónicas emitidas por el supervisor, las cuales deberán ser puestas en el lugar y la hora indicada por este, asumiendo el contratista los despachos fraccionados que se requieran sin costo adicional para la entidad.
3. El contratista debe tener disponible de forma permanente la capacidad de respuesta y el stock necesario de los elementos solicitados para atender oportunamente los pedidos parciales, de conformidad con los precios unitarios fijados en el cuadro de características.
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su cargue, descargue, empaque, embalaje, despacho y entrega oportuna en las instalaciones de la entidad.
5. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, oportuna y responsable, utilizando insumos que cumplan con los estándares técnicos solicitados.
6. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, y deberán incluir el IVA (si aplica), impuestos, tasas, contribuciones directas o indirectas, costos operativos, de transporte y demás gastos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Entregar los elementos a suministrar en perfectas condiciones de limpieza, empaque original, calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad contenidas en el anexo técnico.
8. Los oferentes deberán diligenciar el valor unitario de los bienes y el valor total con IVA incluido (cuando aplique), todos los impuestos, gastos y costos derivados del proceso, los cuales corren por cuenta del Contratista.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y decretos reglamentarios, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el documento contractual, los estudios previos y la invitación pública, aceptando que la ejecución se realizará mediante el sistema de monto agotable.
2. Colaborar con la Entidad en cualquier requerimiento, aclaración o contingencia que ella solicite formalmente durante el plazo de ejecución.
3. Comunicarle a la Entidad, de manera inmediata y por escrito, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, de orden público, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la normal ejecución del contrato o la estabilidad de los precios pactados.
4. Cumplir con las directrices, metodologías y lineamientos que la Entidad defina para la entrega de los bienes y permitir que se efectúe el seguimiento, auditoría y monitoreo al cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor designado.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicione o complementen.
6. Adjuntar a cada factura o cuenta de cobro parcial la certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado por ley) o por el contador público y el representante legal, con la cual acredite de forma



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-007-2026

- inequívoca el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el periodo que se está cobrando.
7. Designar de su personal operativo y comercial a una persona o coordinador que se encargará de atender en forma directa, preferente y oportuna las órdenes de pedido y requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
 8. Reportar formalmente la cuenta bancaria activa de la cual sea titular, autorizando expresamente al AMCSC para realizar los pagos o transferencias electrónicas que le correspondan en cumplimiento del contrato.
 9. Proveer a sus trabajadores y personal de distribución de todos los equipos, herramientas, vehículos y elementos de protección necesarios para la correcta y segura ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.
 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales eventos, así como a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas legales pertinentes.
 11. Aportar de manera oportuna y proactiva todos los documentos de control de inventarios, saldos de ejecución y actas necesarias para la liquidación del contrato, dentro de un término de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
 12. Asumir de forma exclusiva el pago de los salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate o utilice para la ejecución de las actividades de cargue, transporte y entrega, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, tasas, estampillas, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas con ocasión del contrato.
 13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y las que se deriven de la ley comercial y civil aplicable al suministro de bienes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en la ficha técnica, los estudios previos y la propuesta presentada, bajo la modalidad de monto agotable, entendiéndose que el valor total del contrato corresponde al límite presupuestal máximo disponible y no implica obligación de compra de cantidades mínimas o máximas por parte de la entidad.
2. Suministrar los elementos de papelería y oficina de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha de ítems, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, presentación, funcionalidad y demás características exigidas por el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas.
3. Contar con domicilio o capacidad operativa dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana, con el fin de garantizar oportunidad, eficiencia y agilidad en la entrega de los bienes requeridos.
4. Atender y procesar oportunamente las órdenes de pedido emitidas por el supervisor del contrato, las cuales se realizarán de manera parcial conforme a las necesidades de la entidad, garantizando la entrega de los bienes en el lugar, fecha y hora indicados, sin exigir cantidades mínimas de compra ni generar costos adicionales por entregas parciales o transporte.
5. Mantener durante la ejecución del contrato un inventario suficiente y disponibilidad logística inmediata de los bienes requeridos, garantizando el abastecimiento oportuno de la papelería y elementos de oficina solicitados por la entidad.
6. Garantizar la calidad, originalidad, buen estado físico y adecuado empaque de los bienes suministrados, obligándose a reemplazar, a su costo y sin generar erogación alguna para la entidad, aquellos elementos que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro o incumplimiento de las



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-007-2026

- especificaciones técnicas, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil siguiente a la notificación efectuada por el supervisor del contrato.
7. Asumir integralmente los costos y riesgos asociados al transporte, cargue, descargue, traslado, manipulación y entrega final de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
 8. Presentar junto con cada factura o cuenta de cobro un informe detallado de los elementos entregados, el cual deberá incluir las remisiones originales debidamente firmadas a satisfacción por el supervisor del contrato y un cuadro de control financiero que refleje el valor ejecutado y el saldo disponible del monto agotable del contrato.
 9. Mantener fijos, estables e inmodificables los precios unitarios ofertados durante todo el término de ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas, asumiendo cualquier variación de mercado, costos de producción, transporte, inflación o desabastecimiento.
 10. Registrar los valores de su oferta y facturación en pesos colombianos, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los impuestos a que haya lugar, incluido el IVA cuando aplique.
 11. Facilitar las actividades de verificación e inspección que el supervisor del contrato considere necesarias para comprobar la calidad y cumplimiento de los bienes suministrados.
 12. Abstenerse de entregar o facturar bienes que no se encuentren contemplados dentro de la ficha técnica del contrato, salvo que medie modificación contractual previa debidamente suscrita por las partes.
 13. Acatar las instrucciones, recomendaciones y observaciones impartidas por el supervisor del contrato durante su ejecución, atendiendo de manera oportuna los requerimientos de información y demás actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
 14. Pagar oportunamente los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución contractual, así como acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales en cada uno de los pagos.

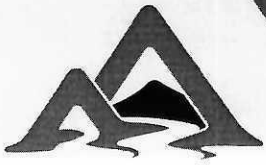
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - AMCSC

1. Dar estricto cumplimiento a los derechos y deberes consagrados a favor de las entidades estatales en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
2. Suministrar de forma oportuna y clara la información, especificaciones complementarias o formatos que requiera el contratista para la correcta planeación y despacho de las solicitudes de suministro.
3. Ejercer de manera permanente la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, encargándose de emitir formalmente las órdenes de pedido parciales y verificar que los bienes entregados cumplan con la calidad y los plazos pactados.
4. Tramitar y cancelar al contratista los pagos correspondientes a las entregas efectivamente recibidas a satisfacción, de conformidad con el valor unitario pactado y el saldo reportado en el control de monto agotable, dentro de los términos de oportunidad convenidos en el contrato y sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
5. Consolidar de manera conjunta con el contratista el estado financiero del contrato antes del vencimiento del plazo de ejecución, con el fin de verificar el margen de agotamiento del presupuesto oficial asignado.
6. Actuar con absoluta lealtad, transparencia y buena fe en cada una de las etapas de ejecución y liquidación contractual, garantizando el equilibrio económico del proceso dentro de los límites del monto asignado.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial para dicho contrato será por **TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000 MCTE) IVA INCLUIDO, MONTO AGOTABLE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

El Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, realizará los pagos a través de actas parciales mensuales, sobre los equipos suministrados previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSG-SMC-007-2026

del contrato. EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse al día en los aportes de seguridad social integral y parafiscales, conforme lo exige la 1150 de 2007.

Los requisitos exigidos para el pago son:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.
- Certificado bancario.
- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°021 de 2026, expedido por la Unidad Administrativa y Financiera.

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026, o hasta agotar la partida presupuestal.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA – CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Área Metropolitana Centro Sur de Caldas a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

OCTAVA-MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1 % del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

NOVENA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-007-2026

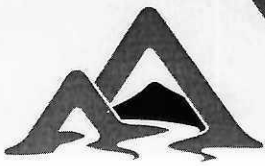
DÉCIMA – CADUCIDAD: El Área Metropolitana Centro Sur de Caldas podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:

1. Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
2. Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
3. Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
4. Por incumplimiento de EL (A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas se hace inconveniente para la continuación del mismo.
5. Cuando a juicio del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
6. Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A).
7. CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
8. Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
9. Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.
10. Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
11. Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la AMCSC con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas con Nit. 901.913.641-8, que cubra los siguientes riesgos:

Dentro del proceso de selección, se deberán constituir las siguientes garantías:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Calidad del servicio a suministrar	10%	Equivalente a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMSCS-SMC-007-2026

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

El **CONTRATISTA ADJUDICATARIO** deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

DÉCIMO SEGUNDO – LIQUIDACIÓN: Para efectos de liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMO TERCERO - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Unidad Administrativa y Financiera, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Atentamente,

JUAN MARTÍN DUSSAN LÓPEZ
DIRECTOR

ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó:  **VANESA GÓMEZ**
Profesional Jurídica

Revisó:  **FELIPE ARZOBLA**
Unidad Administrativa y Financiera